



CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.669.937, en calidad de Representante Legal de la sociedad **INGENIERIA Y VIAS S.A.S** identificada con NIT 800029899-2, presentó ante esta entidad comunicado N° 200-34-01-59-3225 del 03 de julio de 2015, tendiente a obtener solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** sobre la fuente hídrica denominada Quebrada la Sucia, en las coordenadas X: 76°29'26.6" Y: 07°45'32.8", con el propósito de construir un puente ubicado en la vía que conduce del Municipio de Carepa a la Vereda Alto del Cerro, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Poder para realizar trámites ambientales a Gianni Maturana Rentería, Folio 2.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Juan Sebastian Rivera palacio, Folio 3.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Gianni Maturana Rentería, Folio, 4.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, Folio 5.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación legal de la sociedad Ingevias S.A.S, Folios 6-11.
- Fotocopia RUT - Registro de Único Tributario emitido por la DIAN, Folio 12.
- Cuatro (4) planos, Folio 13.
- Documento técnico, Folios 14-39.
- Fotocopia de contrato N° 4600001884 de 2014 con la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia, Folios 40-47.
- Fotocopia de prórroga 1 de contrato N° 4600001884 de 2014 con la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia, Folios 48-49.
- Fotocopia de adición uno (1) al contrato N° 4600001884 de 2014 con la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia, Folios 50-51.
- Fotocopia de adición dos (2) al contrato N° 4600001884 de 2014 con la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia, Folios 52-53.
- Factura N° 0029796 Folio 55.
- Recibo de caja N° 0002021, Folio 56.

Auto de Iniciación de Trámite No. 18.15.51 Causa 1
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que en ese sentido el Decreto 1076 de 2015, cita en la sección 12 lo relacionado a la "Ocupación de playas, cauces y lechos" y en su artículo 2.2.3.2.12.1 cita que... "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental competente..."

Que la sociedad **INGENIERIA Y VIAS S.A.S** identificada con NIT 800029899-2, canceló la factura N° 0029796 con recibo de caja Nro. 0002021, correspondiente al valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$497.300.00) por concepto de visita técnica y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$556.900.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN** sobre la fuente hídrica denominada Quebrada la Sucia, en las coordenadas X: 76°29'26.6" Y: 07°45'32.8", con el propósito de construir un puente ubicado en la vía que conduce del Municipio de Carepa a la Vereda Alto del Cerro, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, según solicitud presentada por la sociedad **INGENIERIA Y VIAS S.A.S** identificada con NIT 800029899-2.

PARAGRAFO PRIMERO: GIANNY MATURANA RENTERIA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.891.576 actúa dentro del trámite ambiental como autorizada por parte la Sociedad **INGENIERIA Y VIAS S.A.S – INGEVIAS** identificado con NIT N° 800029899-2 para adelantar el respectivo trámite ambiental.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° 200-165106-210/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
 Ambiental**

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Fijar los avisos por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	06 de Julio de 2015
Expediente 200-165106-0210/15	

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA



CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0263-2015
Hora: 16:15:51 Folios: 1

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____
